

4.1. FO-DT-TUR-031 (versión 01): Registro de empresas con prohibición de uso y exclusión de la Plataforma digital Y TÚ QUÉ PLANES?

**Artículo 2.-** Aprobar la incorporación del Servicio N° 06: Publicación de ofertas de servicios turísticos y complementarios en la plataforma digital Y TÚ QUÉ PLANES? en la Carta de Servicios de PROMPERÚ, Sección Dirección de Promoción del Turismo, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 178-2015-PROMPERÚ/SG y modificatorias, cuya ficha se adjunta como Anexo N° 2 de la presente resolución y forma parte integrante de la misma.

**Artículo 3.-** Aprobar la versión N° 14 de las Condiciones Generales de la Carta de Servicios de PROMPERÚ, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 178-2015-PROMPERÚ/SG y modificatorias, la misma que se adjunta como Anexo N° 3 de la presente resolución y forma parte integrante de la misma.

**Artículo 4.-** Aprobar la modificación de la Carta de Servicios de PROMPERÚ, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 178-2015-PROMPERÚ/SG y modificatorias, referida a la inclusión de los siguientes documentos, los cuales se adjuntan como Anexo N° 4 de la presente resolución y forma parte integrante de la misma:

1. Anexo N° 3: Requisitos para la inscripción en la plataforma digital Y TÚ QUÉ PLANES?, versión 01.

2. Formato: FO-DT-TUR-021 (versión 01): Aceptación de las condiciones generales de uso de la plataforma digital Y TÚ QUÉ PLANES?

**Artículo 5.-** Aprobar como medida excepcional y transitoria que, en tanto dure la emergencia sanitaria decretada en el país, la presentación de la Aceptación de las condiciones generales de uso de la Plataforma digital Y TÚ QUÉ PLANES? se realice a través de la "Ventanilla Virtual" de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

**Artículo 6.-** Encargar a la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de su aprobación.

**Artículo 7.-** Disponer que el responsable de la actualización de la información del Portal de Transparencia Estándar de PROMPERÚ realice la publicación correspondiente en el mencionado Portal, el mismo día de publicada la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SEGUNDO GREGORIO DÍAZ HERNÁNDEZ  
Gerente General

2123951-1

INSTITUTO NACIONAL DE  
DEFENSA DE LA COMPETENCIA  
Y DE LA PROTECCIÓN DE LA  
PROPIEDAD INTELECTUAL

**Designan Director de la Dirección de Fiscalización**

**RESOLUCIÓN N° 000169-2022-GEG/INDECOPI**

San Borja, 8 de noviembre del 2022

VISTOS:

El Memorandum N° 000386-2022-GEG/INDECOPI, el Informe N° 000339-2022-ORH/INDECOPI y el Informe N° 000671-2022/OAJ-INDECOPI; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el personal de confianza se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, el literal e) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y modificatorias, establece que es función de la Gerencia General el designar y remover al personal de la Entidad;

Que, el literal e) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI, establece como una de las funciones de la Gerencia General, el designar a los directores de los Órganos de Línea;

Que, el artículo 90 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, señala que la Dirección de Fiscalización deviene en un órgano en línea de la Institución;

Que, mediante Resolución N° 000135-2022-GEG/INDECOPI, del 31 de agosto de 2022, se resuelve autorizar el encargo de funciones del puesto de Director/a de la Dirección de Fiscalización del Indecopi, a favor de la servidora Gladys Sabina Zevallos Robles, Ejecutivo 1, del 31 de agosto de 2022, hasta que se publique la designación del titular;

Que, con Memorandum N° 000386-2022-GEG/INDECOPI, la Gerencia General solicita a la Oficina de Recursos Humanos evaluar al señor ALESSANDRO YURI MILENKO NANETTI CABRERA para una posible designación en el cargo de Director(a) de la Dirección de Fiscalización;

Que, con Informe de la Oficina de Recursos Humanos Informe N° 000339-2022-ORH/INDECOPI, la Oficina de Recursos concluye que el señor ALESSANDRO YURI MILENKO NANETTI CABRERA cumple con las competencias y méritos, así como los requisitos y/o atributos propios para ocupar el puesto de confianza de Director(a) de la Dirección de Fiscalización, pudiendo ser designado en el mismo;

Que, mediante Informe N° 000671-2022-OAJ/INDECOPI, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, la Gerencia General se encuentra facultada para designar al señor ALESSANDRO YURI MILENKO NANETTI CABRERA en el puesto de Director(a) de la Dirección de Fiscalización;

Con los vistos buenos de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el numeral 2 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, con el literal e) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por Decreto Legislativo N° 1033 y modificatorias, el literal e) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI, con el artículo 6 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos y con el numeral 5 del artículo 10 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al señor ALESSANDRO YURI MILENKO NANETTI CABRERA como Director de la Dirección de Fiscalización, con efectividad a la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina de Recursos Humanos realizar las gestiones necesarias para la eficacia de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JULIO MARTIN UBILLUS SORIANO  
Gerente General (e)

2123477-1